

34-2010/CDLO

Los Olivos, 22 de Julio de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 009-2010-CDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Enero de 2010 se produjo el accidente de tránsito con resultado de daños materiales de consideración en el vehículo de placa N° PIN-671 asignado a la Sub Gerencia de Riesgo Ciudadano de propiedad de la Municipalidad de Los Olivos. El daño se produjo a consecuencia de una alerta que motivo la persecución de un vehículo y que generó el siniestro; tal y como se desprende de la denuncia realizada ante la Comisaría de Laura Caller a cargo del Comisario Mayor PNP Roger Oyarce Escobedo;

Que, conocido el hecho, se procedió a realizar las coordinaciones del caso con el bróker de seguros de la Municipalidad Sr. José Moran Wollmar, con la finalidad de efectuar todo trámite que genere la indemnización del siniestro de la referencia con la compañía aseguradora MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS, considerando el costo del vehículo siniestrado en un aproximado de \$. 15,000 dólares americanos;

Que, con carta N° D.E./0301-2009I Sr. José Morán manifiesta que, la compañía aseguradora requiere además de toda la documentación enviada, Resolución de Concejo en la cual se faculte al Señor Alcalde realizar la firma del acta de transferencia a favor de la Aseguradora, en el cual deberá considerarse los datos completos de la unidad siniestrada;

Que, el Artículo 59° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que "*Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante acuerdo de concejo municipal....Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de La República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad*";

Estando a lo expuesto y en aplicación del Artículo 9°, 20° incisos 3 y 23, y 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR EL VEHÍCULO de placa PIN-670 clase N1 camioneta pickup, marca Toyota, modelo Hi Lux 4x2 C/D dsl, carrocería doble cabina, color plata, número de motor 5L5387085, número de serie 8AJ33LNL049110965, con capacidad de número de pasajeros 04, número de asientos 05, peso seco 1.580 tm, longitud 4.89 mts, ancho 1.69 mts; a la Compañía **MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS**, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Olivos **DON FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO** a efectuar la firma del Acta de Transferencia del Vehículo siniestrado, en concordancia con el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO del presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SECRETARIA GENERAL**, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.